



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PIEDAD

CARRERA 81 # 54-71

CALASANZ – FERRINI

MEDELLÍN



CONTENIDO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR.....	5
A. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.....	2
1. FILOSOFÍA.....	2
2. MISIÓN.....	2
3. VISIÓN.....	2
4. POLÍTICA DE CALIDAD.....	3
5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCADORA:.....	3
6. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PIEDAD:.....	3
B. CONCEPTO DE EVALUACIÓN.....	4
C. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA:.....	5
D. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN.....	5
E. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN.....	5
F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDIA ACADÉMICA.....	6
G. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA.....	8
G. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	9
H. CRITERIOS DE PROMOCIÓN MEDIA TÉCNICA.....	11
1. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	12
1.1 CRITERIOS PARA POSIBILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:.....	12
1.2 CRITERIOS PARA POSIBILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.....	14
1.3 ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS:.....	15
2. DEFINICIÓN DE NOTAS PARA EL PRIMER PERIODO DE LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS.....	15
H. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.....	16
1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.....	16
2. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE.....	23



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

3. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS	20
4. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES	22
5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA FAVORECER LA ADAPTACIÓN, PERMANENCIA Y AVANCE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA INSTITUCIÓN	23
6. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES	24
7. ORIENTACIONES A LA INSTITUCIÓN	24
8. ORIENTACIONES PARA LOS DOCENTES	27
9. ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS	28
10. ORIENTACIONES A LOS PROFESIONALES DE APOYO	28
11. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INDIVIDUAL DE	
12. AJUSTES RAZONABLES (PIAR)	29
13. CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO PROCESO PIAR	29
I. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION:	33
1. SEGUNDO EVALUADOR:	34
J. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE:	34
1. ACCIONES DE LOS DOCENTES:	34
2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES:	34
3. ACCIONES DEL RECTOR:	35
K. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:	35
L. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES:	35
M. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:	36
N. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES	41
O. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE:	37
1. AL CONSEJO DIRECTIVO:	38
2. AL CONSEJO AC	



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

ADEMICO:.....	39
3. AL CONSEJO DE PADRES:.....	39
4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES:.....	39
5.AL PERSONERO.....	39
P. CEREMONIA DE GRADOS.....	39
1.ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA.....	39
2.VALIDACIONES.....	40



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR

A. IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Concepción antropológica

1. FILOSOFÍA

Nuestra Institución es el centro del: Ser humano, Sabiduría y la Convivencia, donde concebimos a los estudiantes ¿COMUNIDAD EDUCATIVA? como persona singular, social y trascendente a quien damos una educación integral y armónica, de suerte que asuma una perspectiva especial y que abra horizontes en el conocimiento que va adquiriendo del mundo de la vida y el hombre.

Nuestro lema SER, SABER, CONVIVIR, es el que nos anima y preside la actitud educadora de la Institución, y este tema lo traducimos como síntesis entre la formación integral (entre ellas la formación laboral) y la promoción humana, como coherencia entre la fe y la vida.

2. MISIÓN

La Institución Educativa La Piedad de carácter oficial ofrece educación integral en los niveles de preescolar, básica, media académica y técnica, donde se promueve la formación humanista, a través de procesos éticos, académicos, sociopolíticos y laborales, favoreciendo el desarrollo del ser, el saber, el hacer y el convivir, fortaleciendo habilidades para la vida en una sociedad cambiante.

3. VISIÓN

En el año 2028 la Institución Educativa La Piedad será reconocida en la ciudad de Medellín como un referente de formación enfocado en el fortalecimiento de procesos desde el ser, saber, el hacer y convivir, como una apuesta para la adquisición de competencias que permitan el desarrollo de las habilidades para la vida en los contextos relacionales.



4. POLÍTICA DE CALIDAD

En La Institución Educativa La Piedad nos comprometemos a brindar una educación inclusiva de calidad, con buenos logros académicos y técnicos (en la especialidad de electricidad), una esmerada formación en valores, procurando una formación integral que propicie un mejoramiento continuo.

5. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA ACCIÓN EDUCADORA:

Orientar la formación del ser humano respetuoso de la diferencia del otro, validador de la interculturalidad.

Fomentar una sana convivencia a través de la tolerancia, la integración, la participación, y la solución pacífica de conflictos.

Formar para la participación democrática en el desarrollo de su comunidad.

Proyectar en la familia y en la comunidad los logros del proceso formativo.

Favorecer el fortalecimiento de la autoestima, la autonomía y la confianza en sí mismo.

Fomentar el liderazgo a partir del reconocimiento de las potencialidades del estudiante.

Estimular la responsabilidad de su formación mediante los recursos disponibles de la institución.

Desarrollar prácticas restaurativas que fortalezcan los vínculos entre los integrantes de la comunidad educativa.

Potenciar la participación de la comunidad educativa a través de prácticas flexibles y de calidad.

Realizar acciones de apoyo con pertinencia para el fortalecimiento de las competencias socioemocionales y académicas de la comunidad educativa.

6. OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PIEDAD:



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

- a. Brindar una excelente formación integral a todos los estudiantes a través del desarrollo de una política de calidad definida y aplicada institucionalmente por todos los integrantes del establecimiento.
- b. Ejecutar los mandatos educativos establecidos por la Constitución Nacional y las normas vigentes, que faciliten una educación divergente – democrática.
- c. Preparar personas con potencialidades en las diferentes áreas del conocimiento, que puedan vincularse a la Educación Superior y a la producción Nacional en el nuevo siglo a partir de su formación integral.
- d. Promover la interacción de la Comunidad Educativa en la construcción permanente de nuestra Institución determinando las acciones concretas de participación.
- e. Formar individuos en la autonomía, el Respeto, la Responsabilidad y la Justicia, con elevada autoestima, capaces de tomar determinaciones racionales frente a la realidad social que vivencian sin discriminación alguna.
- f. Conocer y trabajar por el ejercicio y la defensa de los Derechos Humanos como fundamento de la Convivencia Democrática.
- g. Diseñar estrategias efectivas para la revisión y evaluación permanentes de las actividades del plantel que garanticen una labor docente, administrativa y de proyección social en forma eficiente, bajo la orientación de todos los procesos por el Consejo Directivo.
- h. Posicionar la Institución Educativa la Piedad como una Institución de calidad en todos los servicios que brinda, a través de los mejores insumos, procesos y Recurso Humano Docente, Directivo y Administrativo.

B. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Decreto 1290 de 2009, para la Institución Educativa la Piedad, la evaluación es un proceso por medio del cual se busca emitir un juicio valorativo sobre el desarrollo del estudiante, previo un seguimiento permanente que permita determinar los avances que ha alcanzado en relación con los logros propuestos, los conocimientos que ha adquirido o construido y



hasta qué punto se ha apropiado de ellos, las competencias, las habilidades y destrezas que ha desarrollado, las actitudes y valores que ha asumido y hasta donde estos se han consolidado.

C. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES EN LA MEDIA ACADÉMICA Y MEDIA TÉCNICA

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

D. FINALIDADES DE LA EVALUACIÓN

1. Identificar características, intereses, potencialidades, estilos de aprendizaje, habilidades, limitaciones, etc.
2. Facilitar el autoconocimiento y la autoevaluación personal.
3. Ayudar a la toma de decisiones y a la adopción de compromisos.
4. Asegurar el éxito del proceso educativo y evitar el fracaso escolar.
5. Orientar el proceso educativo y mejorar la calidad.
6. Promover a los estudiantes.

E. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

1. CONTINUA: Se debe realizar durante todo el periodo escolar.



2. INTEGRAL: Debe tener en cuenta todos los aspectos del desarrollo de los estudiantes (Cognitivo, afectivo, psicomotor).
3. SISTEMÁTICA: Debe guardar relación con los fines y objetivos de la educación, lineamientos, estándares, competencias, logros e indicadores y contenidos establecidos.
4. FLEXIBLE: Debe tener en cuenta las diferencias individuales.
5. PARTICIPATIVA: Debe propiciar la autoevaluación y la coevaluación.
6. FORMATIVA: Que permita el mejoramiento del estudiante y de la Institución.
7. CUALITATIVA: Busca el mejoramiento en un contexto educativo y supone un proceso, aunque se exprese en conceptos numéricos.
8. ORIENTADORA: Permite descubrir falencias y limitaciones en el proceso educativo.
9. INTERPRETATIVA: Debe permitir a los estudiantes, padres de familia o acudientes y a los profesores, comprender el significado de los procesos y resultados obtenidos, para realizar reflexiones sobre los alcances y las limitaciones y establecer correctivos.

F. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDIA ACADÉMICA

Los criterios de evaluación se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Estos criterios son énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en proceso evaluativo.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa la Piedad:

1. Los estándares Nacionales Básicos de competencias en las Áreas de Humanidades (Lenguaje e Inglés), Matemáticas, Ciencias Naturales y Competencias Ciudadanas, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional, así como los que se establezcan para las demás Áreas.
2. Los logros determinados por la Institución, en las Áreas y Asignaturas que comprenden el “Plan de estudios”, entendido el logro como la satisfacción de



un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se alcanzó. Los logros se refieren a los estándares, competencias y saberes que están comprometidos a adquirir y desarrollar nuestros estudiantes.

3. Los indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para valorar el estado en el que se encuentra el nivel de aprendizaje del alumno con respecto a un logro.

4. El desarrollo y cumplimiento del proceso de evaluación, mediante las acciones diseñadas. Se deben utilizar todas las técnicas e instrumentos: Evaluaciones orales y escritas, consultas, trabajos de investigación, sustentaciones, revisión de cuadernos, participación en clase, trabajos en equipo, etc.

5. La devolución oportuna de los resultados de las acciones de evaluación: Las evaluaciones escritas, cuadernos, trabajos, consultas revisadas, deben ser devueltos oportunamente por parte de los profesores a los estudiantes (8 días hábiles) y atender los reclamos que se presenten por parte de los estudiantes.

6. Valoración final de las áreas en cada periodo: Al finalizar cada periodo académico, los estudiantes deben conocer por parte del Educador de cada área, el informe descriptivo y valorativo, antes de pasar dicho informe a la secretaria del plantel.

Lo anterior, con el fin de hacer las correcciones en caso de ser necesarias.

7. De las inasistencias escolares: En caso de inasistencia, para tener derecho a las evaluaciones realizadas, se debe justificar durante los 3 días hábiles siguientes al regreso a clases, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Dicha justificación debe hacerse ante el Coordinador. Después de tener la aprobación del coordinador, se le debe presentar a los profesores de las áreas a las que no se asistió a clase, solicitando la actividad evaluativa y la fecha de



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

su presentación. Dicha presentación, debe hacerse a más tardar, 5 días hábiles después del visto bueno del Coordinador.

Después de vencidos dichos términos, el estudiante no tiene derecho a ser evaluado.

8. Fraude: Cuando en la realización de una evaluación, el estudiante cometa fraude, se anula la actividad y se califica con 1.0 (Nota de desempeño bajo).

9. Las actividades de reforzamientos serán permanentes, durante todo el periodo.

G. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA MEDIA TÉCNICA

El sistema de evaluación se hará bajo el enfoque de competencias.

Se realizarán evaluaciones de seguimiento durante el periodo académico con el fin de determinar en el estudiante el nivel de asimilación y desarrollo de competencias y cumplimiento de logros y de objetivos.

El número de evaluaciones no será inferior a seis (6) por módulo y se realizarán a través de: trabajos de investigación, talleres, exámenes escritos, relatorías, informes de lecturas sustentación de trabajos, proyectos de aula, portafolios o las que defina y apruebe el Consejo de Facultad.

Toda actividad evaluativa no presentada dentro de los plazos fijados y sin justa causa será calificada con uno (1.0)

Cuando el estudiante supera satisfactoriamente la Unidad de Aprendizaje, se entiende que el estudiante obtuvo la Competencia. Si el estudiante no aprueba la Unidad de Aprendizaje, se entiende que no obtuvo la Competencia.

En el ítem Identificación de los Contenidos Básicos de Formación (Tabla de Saberes) por cada norma están estipuladas las Evidencias de Aprendizaje y los criterios de evaluación que el estudiante debe cumplir. Véase a continuación:

Identificación de los Contenidos Básicos de Formación (Tabla de Saberes)

MODULO: COMPETENCIA CIUDADANA UNIDAD DE APRENDIZAJE: CONSTITUCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA OBLIGATORIO INSTITUCIONAL		
Elemento	Obligatoria institucional	Intensidad
Resultado de aprendizaje:		
	Mandatos constitucionales vigentes	
	Constitución Política de Colombia y los mecanismos de protección de los derechos fundamentales	Horas teóricas: 12



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

Técnicas e Instrumentos de evaluación		Evidencia de Aprendizaje
Técnicas	Instrumento	
Observación directa. Evaluación de actividades prácticas individuales y grupales en el laboratorio. Formulación de preguntas Observación de manejo de las técnicas empleadas y medición del grado de conocimiento.	Evaluación escrita. Pruebas prácticas. Casos de estudio. Resolución de talleres. Exposiciones sobre temas propuestos por el instructor. Trabajo en grupo Consulta sobre temas específicos. Sustentación grupal de trabajos.	<p>Conocimiento: Emplea las herramientas que brinda el estado para la protección de derechos consagradas en la constitución política de Colombia</p> <p>Desempeño: Evaluar de forma escrita o taller práctico sobre el uso de los distintos elementos de participación de acuerdo a la normatividad y cumpliendo con políticas indicadas en la constitución política de Colombia.</p> <p>Producto: Realizar una tutela y derecho de petición de acuerdo a la normativa vigente.</p>
Estrategias metodológicas		Escenarios de aprendizaje
Docente	Estudiante	
Talleres Presentaciones Videos explicativos Exposiciones	Trabajos individuales Trabajos grupales Lecturas Búsqueda de información Ejercicios Análisis de situaciones concretas	Aulas tradicionales Aulas multimediales Salas de informática

G. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se define la promoción como el reconocimiento que se le hace a un estudiante que ha desarrollado adecuadamente las competencias necesarias para que continúe en el grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento



de los procedimientos señalados en el presente sistema de evaluación institucional.

Los criterios de promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene para continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la educación Básica o Media.

En la Institución Educativa la Piedad se consideran los siguientes criterios de promoción:

1. Se aprueba un área, cuando el nivel de desempeño es básico alto o superior (en el caso, nota de 3.0 o más).
2. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que al finalizar el año escolar, obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales en todas las Áreas del “Plan de estudios” (para el caso, notas con valoración de 3.0 o más).
3. Así mismo, será promovido al grado siguiente, el estudiante que al finalizar el año escolar, obtenga niveles de desempeño bajos, en 1 ò 2 áreas del “Plan de Estudios”.

Dichas áreas podrán ser reforzadas al inicio del año escolar siguiente, durante los meses de enero y febrero.

4. Será proclamado como Bachiller, el estudiante del grado 11º, que, al finalizar el año escolar, obtenga niveles de desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales en todas las Áreas del “Plan de Estudios” (para el caso, notas con valoración de 3.0 ò más), previo cumplimiento de los demás requisitos de Ley (por ejemplo, “Servicio Social del Estudiante”, 50 horas de cátedra de la Constitución).
5. El estudiante del grado once (11º) de bachillerato, que al terminar el año escolar, obtenga niveles de desempeño bajos en 1 ò 2 Áreas del “Plan de Estudios”, podrá ser proclamado en la ceremonia de “Proclamación de



Bachilleres”, pero no podrá presentar refuerzos de ellas durante los meses de enero y febrero. La valoración final de dichas Áreas permanecerá de por vida. Para ello, se firmará un documento en el que el estudiante y el padre de familia aceptan dicha situación.

Independiente de lo anterior, el estudiante debe cumplir con los demás requisitos de Ley, ya estipulados.

6. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que, al finalizar el año escolar, obtenga niveles de desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en tres o más áreas, del “Plan de Estudios” (Para el caso, notas inferiores a 3.0)

7. No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir al plantel, más del 20% del calendario escolar, sin causa debidamente justificada y aceptada por la coordinación del colegio.

8. Cuando un área es conformada por 2 ò más Asignaturas, la valoración final de la misma al terminar el periodo, es el promedio de la valoración final de cada Asignatura.

9. El grado Preescolar se evalúa y promueve, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, por lo tanto, no se da la reprobación.

H. CRITERIOS DE PROMOCIÓN MEDIA TÉCNICA

Los criterios de promoción para los estudiantes de media técnica serán los mismos criterios de promoción enunciados en el párrafo anterior más estos:

Si el estudiante no aprueba la Unidad de Aprendizaje, al ser evaluado bajo el enfoque de Competencias, deberá cursarlo nuevamente.

Se considera el logro de la competencia cuando se obtiene nota entre una escala de 3.0 y 5.0. En la escala entre 1.0 a 2.9, el Módulo se considera reprobado.



El estudiante que se encuentre en grado 10° que pierda el área de media técnica podrá ser promovido a grado 11° y continuaría su proceso solo en media académica.

El estudiante de grado 11° que no apruebe el área de media técnica podrá graduarse solo con en media académica.

Para lograr la promoción en el área de media técnica los estudiantes deberán asistir al 80% de las actividades escolares de esta área, pues se exige unos requisitos de prácticas presenciales que no pueden ser nivelados de otra forma.

1. PROMOCIÓN ANTICIPADA

1.1 CRITERIOS PARA POSIBILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS:

Teniendo en cuenta lo que dice el artículo 7 del decreto 1290, en donde las Instituciones deberán facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior, la Institución Educativa la Piedad establece que se le entregará un plan de apoyo a estos estudiantes en la tercera semana, consistente en guías de aprendizaje por cada asignatura reprobada.

Se desarrollará el “Plan de Apoyo”, durante el primer periodo escolar y será entregado en el mes de enero al inicio del año escolar al estudiante y su acudiente, dejando la constancia del recibido.

- a. Encabezamiento
 - i. Área – Asignatura
 - ii. Grado
 - iii. Nombre del estudiante
- b. Logros fundamentales no alcanzados durante el año.
- c. Actividades básicas a desarrollar para superar los logros no alcanzados.



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

- d. Estrategias de evaluación para comprobar la superación de los logros.
- e. Fechas propuestas para el acompañamiento, revisión y evaluación del proceso.
- f. Fuentes de consulta sugeridas para apoyar el proceso.
- g. Acta de compromiso firmada por el estudiante y el Acudiente.
- h. Los padres de familia deberán realizar carta de solicitud y compromiso de apoyo al estudiante. Durante la tercera semana escolar. (ver anexo 1, formato de solicitud en la página web de la institución)
- i. Las guías serán publicadas en la página web de la instituciones pestaña promociones anticipadas, <https://www.ielapiedad.edu.co/>
- j. Los estudiantes deberán entregar las guías resueltas en su totalidad, en la 5 semana escolar.
- k. Las actividades propuestas por cada docente de las asignaturas reprobadas y entregadas por los estudiantes deberán ser evaluadas en la sexta y séptima semana. Además, finalizado el primer periodo, el desempeño de estas áreas (reprobadas en el 2022) debe ser superior (aclarando que el nivel de desempeño superior en la Institución Educativa la Piedad, va de 4,6 a 5). para poder ser promovido al año siguiente.
- l. En la 7 semana se tendrá informe parcial en desempeño que permitirá identificar si el estudiante puede o no avanzar en el proceso de promoción.
- m. En la semana 8 y 9 se llevarán a cabo las reuniones de comisión.
- n. Finalmente, en la semana 10 se dará el veredicto del comité académico y directivo.



PARÁGRAFO: Estudiantes que lleguen de otra Institución Educativa con pérdida de año con una o dos áreas, debe realizar el mismo procedimiento establecido anteriormente.

1.2 CRITERIOS PARA POSIBILITAR LA PROMOCIÓN ANTICIPADA DE LOS ESTUDIANTES CON DESEMPEÑOS SUPERIORES.

Como criterio cognitivo, se define que el desempeño superior es en todas y cada una de las áreas, aclarando que el nivel de desempeño superior en la Institución Educativa la Piedad, va de 4,6 a 5. Se desestima, en este sentido, que pueda promoverse un estudiante que obtenga en una materia un desempeño académico por debajo de lo superior, aun cuando el promedio general de las áreas le arroje 4,6 o más.

La tercera semana del año lectivo se dará el corte temporal para la recepción de las cartas enviadas por parte de los padres de familia, dirigidas al consejo académico, solicitando la promoción anticipada del estudiante. (Anexo 1)

En la semana séptima se estará entregando el informe parcial de notas en el que se definirá si el estudiante es candidato a la promoción anticipada.

En la semana 8, se convocará a reunión docente y se solicitará a maestros además del informe de las notas parciales del estudiante, así como un concepto sobre su madurez psicológica y social (por parte de la psicóloga) que serán recogidas por el director de grupo. Este concepto se dará con la respectiva rúbrica (Anexo 2).

Teniendo en cuenta la anterior rúbrica, respecto al criterio del desarrollo personal-psicológico, se define que en la semana número 9, se agende cita con el padre de familia o acudiente, el estudiante, el profesional de apoyo del programa Entorno Protector, el coordinador del ciclo académico y el director de grupo, para escuchar y evaluar el desarrollo personal y social. El resultado de esta reunión y de la valoración de la rúbrica psicosocial, debe cumplir con un 80% favorable al estudiante.



Inmediatamente la comisión de evaluación y promoción se reunirá con el propósito de valorar los criterios de promoción según las necesidades y posibilidad del estudiante.

En la semana 10, el Consejo académico dirige al Consejo Directivo el concepto resultante de la entrevista y de la valoración dada por la comisión de evaluación y promoción.

En la semana 11, la decisión será consignada en acta del Consejo Directivo, que será refrendada mediante el acuerdo respectivo. A su vez, se legalizará dicha situación mediante la resolución rectoral. El Rector comunicará la decisión a la Secretaría del establecimiento, para ser legalizada en el registro de matrículas y en el registro escolar de valoración.

1.3 ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS:

Se establecen como estrategias de nivelación para los estudiantes promovidos anticipadamente durante el primer periodo las siguientes:

1. Taller de nivelación en cada una de las Áreas del “Plan de Estudios”. Dicho taller lo orientará el Docente del Área respectiva. Tendrá una duración de un mes a partir del día de la promoción.

2. DEFINICIÓN DE NOTAS PARA EL PRIMER PERIODO DE LOS ESTUDIANTES PROMOVIDOS:

Se determina establecer como notas del primer periodo para los estudiantes promovidos anticipadamente las siguientes:

1. Las notas obtenidas durante el primer periodo valen para el grado cursado durante el mismo.
2. Las notas obtenidas durante el taller de nivelación, quedarán como notas definitivas del primer periodo en el grado al cual fue promovido.



Parágrafo 1: La promoción anticipada solo rige hasta el grado 10º de bachillerato.

Parágrafo 2: Si un estudiante es promovido, debe nivelar cada asignatura.

Parágrafo: Estudiantes de media técnica no podrán acceder a promoción a once, o si aspiran deben renunciar a la media técnica.

Parágrafo 3: El área optativa de media técnica no cuenta con el proceso de Promoción Anticipada se debe cursar todos los módulos durante el año escolar.

Parágrafo 4: Un estudiante podrá repetir el proceso de promoción anticipada con pérdida de año siempre y cuando las áreas reprobadas no sean las mismas de la promoción anterior.

Parágrafo 5: Estudiantes que llegan avanzado el año deben traer notas parciales o definitivas de los periodos cursados.

I. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de valoración del desempeño de los estudiantes en cada área y/o asignatura del “Plan de Estudios”, incluida el área optativa de media técnica se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

- De 1.0 a 2.9 - - - - - Desempeño Bajo
- De 3.0 a 3.9 - - - - - Desempeño Básico
- De 4.0 a 4.5 - - - - - Desempeño Alto
- De 4.6 a 5.0 - - - - - Desempeño Superior

1. DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO

El desempeño es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En el desempeño se manifiestan con más fuerza algunos de los



procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación, lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones.

Lo importante es que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente cumple de manera cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, en un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y trabajos de área.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
7. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.



DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo.

Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas.
2. Alcanza todos los logros propuestos en las diferentes Áreas/Asignaturas, aun cuando realice Actividades Especiales de Refuerzo.
3. No tiene faltas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
4. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
5. Presenta los trabajos oportunamente.
6. Desarrolla actividades curriculares específicas.
7. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los logros procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro.

Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y con Actividades Especiales de Recuperación.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus tareas y trabajos en el límite del tiempo.
5. Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.



6. Desarrolla una capacidad de trabajo en equipo limitada.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no supera los desempeños necesarios previstos en las Áreas/asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas y requiere Actividades Especiales de Recuperación.
2. No alcanza los logros mínimos en las Áreas/Asignaturas aún después de realizadas las Actividades Especiales de Recuperación y persiste en las dificultades.
3. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueve el área.
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
7. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

1. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.



LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN: Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO: Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL: La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo – asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

- *Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los logros, objetivos, competencias, contenidos, y esquemas de evaluación.
- *Escuchar las propuestas e inquietudes de los estudiantes.
- *Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
- *Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
- *Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
- *Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
- *Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

2. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS



A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PIEDAD, señaladas en los numerales del presente sistema, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período con actividades apoyadas en TIC, pruebas escritas internas y externas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerse y responsabilizarse en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones periódicas de las comisiones de Evaluación y el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades.
4. Se realizarán Actividades de refuerzo y Recuperación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
5. Con base en el resultado final al terminar el año escolar, los estudiantes promovidos con una o dos áreas con desempeño bajo, podrán recuperarlas al inicio del año escolar siguiente durante los meses de enero y febrero. Para ello, deberán presentar los refuerzos de recuperación, en fechas establecidas por el Consejo Académico.



PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el artículo 3º, Numeral 3 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades. No tiene aplicación numérica en la valoración del área en cada periodo.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Orientar al estudiante sobre lo que es la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones en la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Abrir el espacio de tiempo para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlos a las evaluaciones definitivas del periodo.

3. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES

Para los estudiantes que fueron promovidos con una o dos áreas.

Para los estudiantes que no alcanzaron los logros establecidos en una o dos áreas, y fueron promovidos al grado siguiente, se le entregará un plan de mejoramiento por cada materia reprobada, del cual presentará una evaluación.



Para ello, el Consejo Académico programará unas fechas determinadas para tal fin.

Si finalizados dichos refuerzos, las áreas no son aprobadas, el resultado bajo permanecerá en forma definitiva en el registro escolar de valoración que se lleva en la Secretaría del establecimiento. El estudiante no queda con deudas pendientes.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA FAVORECER LA ADAPTACIÓN, PERMANENCIA Y AVANCE DE LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA INSTITUCIÓN

La institución lleva a cabo las siguientes actividades para posibilitar la adaptación, permanencia y la superación de la población vulnerable matriculada:

1. Identificación de las fortalezas y limitaciones de los estudiantes para adecuar la enseñanza a sus características individuales.
2. Hacer uso de las distintas herramientas e instrumentos de evaluación de acuerdo con las características de los estudiantes: evaluaciones escritas, evaluaciones orales simulacros pruebas saber ICFES, trabajos colaborativos, aprovechamiento de los monitores del área, talleres de recuperación y refuerzo, proyectos pedagógicos y transversales.
3. Carácter cualitativo de la evaluación.
4. Apoyo y asesoría psicológica (Proyecto Entorno Protector).
5. Programa de alimentación escolar PAE.
6. Cuando por razones de fuerza mayor, deba ausentarse temporalmente, a su regreso se le practicarán todas las actividades pedagógicas y de evaluación realizadas durante su ausencia.
7. Para los estudiantes identificados con discapacidad, el proceso de aprendizaje y evaluación se realizará según sus características y necesidades y el tipo de limitación que lo afecta (Revisión ajustes al plan de estudios, adecuar metodología, recursos, evaluación, etc).



8. Como apoyo a lo anterior, se hace remisión donde la psicóloga, quien realizará el diagnóstico inicial a la vez efectuará la remisión donde los profesionales requeridos.
9. Prelación de ingreso para la matrícula (desplazados, discapacitados, víctimas de la violencia, remitidos por bienestar familiar, otros).
10. Ubicación física dentro de la institución (adecuación de espacios).
11. Respeto por la diferencia.
12. Aprendizaje colaborativo.
13. Vinculación de los padres de familia (Consejo de padres, escuela de padres, etc)

5. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

En la Institución Educativa La Piedad le apostamos a la educación en la diversidad, una educación que valore las características particulares, los intereses, posibilidades y expectativas de nuestros estudiantes y con esto, comprender sus formas de aprendizaje para consolidar una apuesta formativa y valorativa, a los métodos, materiales, apoyos y evaluaciones que den respuesta a las metas del proceso educativo, a la promoción de su desarrollo social y de participación. La Institución Educativa reconoce que el proceso de acompañamiento es integral, por tanto, se trata de la consolidación de una triada en donde participan la gestión administrativa, académica y de la comunidad que en su conjunto permitirán la realización de acciones pertinentes.

Para hacer más comprensible este proceso a continuación se describirán las acciones que se complementan entre sí para su desarrollo.

6. ORIENTACIONES A LA INSTITUCIÓN

Para dar garantía a un proceso de educación inclusiva en la Institución Educativa se proporcionarán los apoyos y ajustes necesarios para el acceso,



permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad. Los docentes diseñarán su práctica pedagógica teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje - DUA- como marco de referencia. Los docentes planearán encuentros de formación en los que contarán con metodologías, elementos y estrategias que no requieran un diseño especializado para hacer accesible y significativo el proceso educativo. Para fortalecer los encuentros se partirá del reconocimiento de los ritmos y estilos de aprendizaje así como también de las condiciones de salud de los estudiantes.

El diseño, la ejecución y valoración de los encuentros con los estudiantes contará con diversos elementos de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje los cuales se centran en potenciar el qué del aprendizaje a través múltiples medios de representación, (Active o proporcione conocimientos previos, ofrezca alternativas de información visual y auditiva, aclare vocabulario y símbolos, destaque patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas) el cómo del aprendizaje por medio de la implementación de medios de acción y expresión (Varíe los métodos de respuesta, navegación e interacción, optimice el uso de herramientas y tecnologías de asistencia, use múltiples medios para la comunicación, guíe el establecimiento de metas apropiadas, apoye la planeación y el desarrollo de estrategias y mejore la capacidad para monitorear el progreso) y el por qué del aprendizaje compartiendo múltiples formas de implicación (Optimice las elecciones individuales y de autonomía, promueva la colaboración, comunicación, facilite habilidades y estrategias para enfrentar desafíos y desarrolle la autoevaluación y la reflexión.)

Cuando a un estudiante con discapacidad las acciones presentadas a través del Diseño Universal del Aprendizaje DUA no le posibilita alcanzar las metas, y luego de una valoración pertinente, el docente de grupo o de área realizará el diligenciamiento del Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR – los cuales deberán estar consignados con calidad y pertinencia presentando el contexto institucional, el contexto de aula, el contexto familiar y de requerir los



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

ajustes razonables definidos por el docente de aula o de área con el apoyo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción apoyará al docente del aula o de área para realizar las acciones que se consideren pertinentes y suficientes para acompañar el proceso escolar. Cada periodo se le hará el seguimiento de las acciones realizadas y desarrollos logrados, teniendo en cuenta que el establecimiento educativo y los maestros son quienes deben realizar la flexibilización y planear los apoyos para dar respuesta a los objetivos y metas propuestas teniendo en cuenta las particularidades de aprendizaje de los estudiantes.

Para realizar la flexibilización se hará la identificación de las experiencias, situaciones y contextos en los que el estudiante ha tenido un desempeño exitoso para en este sentido realizar planeaciones adaptadas al contexto.

Evidenciar la aplicación real de los ajustes realizados en el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR - en cada situación particular, presentando la valoración inicial y el momento del corte de la evaluación.

Para la promoción, retiro o repitencia del estudiante con discapacidad se presentará los avances que el estudiante ha tenido en su proceso escolar teniendo en cuenta la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.

En la Comisión de Evaluación y Promoción hará presencia los profesionales de apoyo los cuales darán su concepto acerca del proceso del estudiante, valorando las acciones realizadas y verificando que se haya dado compromiso a lo acordado en el periodo anterior.

Las orientaciones que hagan los profesionales externos deberán ser socializadas con los docentes para articular los planes de acción con los estudiantes.

Los ajustes realizados serán acordadas y socializadas con la familia o el acudiente, el estudiante y los docentes dando así la garantía de continuidad y



participación en los contextos en los que está inmerso. En el acta de acuerdo se presentará y registrará un plan de actividades en casa para fortalecer el proceso del estudiante. (Solo en los casos donde después de una consideración sea necesario elaborarlo)

Para garantizar la promoción y transición de los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles se tendrá presente: la articulación entre maestros para la consolidación de estrategias que favorezcan el aprendizaje y la participación en las áreas que ejecutan.

Presentar un formato en el que se consignará de manera clara y suficiente la información a las familias del proceso de acompañamiento de los estudiantes. Revisar el SIEE periódicamente para dar respuesta a las particularidades de los estudiantes.

Tener en cuenta el debido proceso de acuerdo con lo planteado en las situaciones académicas que se presenten. Para los casos de los estudiantes con discapacidad la Comisión de Evaluación y Promoción será el estamento institucional encargado de valorar las situaciones que requieran un seguimiento.

Siempre la institución reconocerá el diagnóstico del estudiante, pero esto no será una justificación para hacer una promoción automática.

7. ORIENTACIONES PARA LOS DOCENTES

El docente realizará la valoración pedagógica del estudiante en la que identificará las características, intereses y necesidades del estudiante, y en función de ello se realizarán los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos.

Los docentes de grado que tengan a cargo un estudiante con discapacidad deberán presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción un informe en el que expresen de manera clara y suficiente los ajustes y avances realizados al proceso escolar.



La Comisión de Evaluación y Promoción revisará el informe de las acciones realizadas por parte de los docentes para de manera conjunta construir acciones de acompañamiento a la población con discapacidad.

La evaluación de los estudiantes será de carácter formativa y sumativa, siempre teniendo en cuenta los niveles del desempeño de los estudiantes con discapacidad.

Los docentes acompañarán el diligenciamiento de la información del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR - en los formatos institucionales. Diseñarán y ejecutarán los ajustes razonables según sea el caso. Anexo formato – tipo de ajuste y diagnóstico.

Cuando se realice la entrega de los informes del periodo académico a las familias este deberá reflejar los indicadores del desempeño que se plantearon desde cada una de las áreas curriculares y su nivel de alcance.

8. ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS

Para facilitar un proceso educativo pertinente, la familia como actor corresponsable en el proceso de formación compartirá con los docentes y profesionales de apoyo información de manera constante y precisa de los procesos de acompañamiento en salud y redes de apoyo tales como terapias, medicamentos, indicaciones e incapacidades recomendadas por los profesionales valorados por el sistema de Salud.

Como acción de corresponsabilidad las familias desarrollarán los planes caseros de apoyo académico los cuales serán realizados por el docente de aula, o de área según sea la necesidad. Estos planes serán revisados con periodicidad para realizar los ajustes y valoraciones necesarias teniendo en cuenta las particularidades de los estudiantes.

La familia conocerá y participará en el diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR - para esto, la institución abrirá espacios de formación constante.

9. ORIENTACIONES A LOS PROFESIONALES DE APOYO



Presentar un acompañamiento oportuno y con estrategias claras de intervención en las áreas y procesos en donde los estudiantes lo requieran.

Compartir información oportuna en temáticas relacionadas con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las normativas en Educación Inclusiva vigente para posibilitar la actualización de los aprendizajes y el dominio de la experiencia en el aula de clase.

10. RUTA DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR)

Para desarrollar el proceso Plan Individual de Ajustes Razonables la Institución Educativa La Piedad llevará a cabo una serie de acciones que buscan que los y las estudiantes puedan alcanzar las competencias en el proceso educativo, por tal razón durante cada año escolar se realizará el siguiente proceso:

11. CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO PROCESO PIAR

CONSTRUCCIÓN Y SEGUIMIENTO PROCESO PIAR			
Elemento	Cómo se hará	Tiempos	Responsable



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

Contexto escolar	El docente de grupo a área diligenciará con el apoyo del profesional de la UAI la información en la que se dé cuenta del contexto escolar.	Primer trimestre	Docente de aula con el apoyo del docente de apoyo
Contextos de aula	El docente de aula diligenciará la información en la que se dé cuenta de este contexto.	Primer trimestre	Docente de aula

Información de los estudiantes	El docente de aula recogerá y diligenciará la información del estudiante.	Primer trimestre	docente de aula, familia con el apoyo del docente de apoyo.
--------------------------------	---	------------------	---



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

Historia educativa y del entorno socio familiar	Revisión y actualización por parte del docente de aula.	Primer trimestre	docente de aula o docente de área, familia con el apoyo del docente de apoyo
Valoraciones pedagógicas	El docente de área o de aula de manera individual o en profesorado tendrán encuentros para compartir información y orientar la valoración desde su experiencia. El profesional de la UAI compartirá	Primer trimestre	Docente de área o aula con el apoyo del profesional UAI.
Diseño de ajustes razonables	El docente de aula o de área con apoyo del comité de inclusión de evaluación y promoción presentarán los ajustes.	Primer trimestre	Docente de aula o de área con el apoyo del comité de inclusión y docente de apoyo.



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

Actas de acuerdo	Luego de la realización de los ajustes razonables, el docente de aula o de área, las directivas docentes, la familia y el estudiante firmarán el acta de acuerdo del proceso.	Primer trimestre	Directivos docentes, docente de área o aula, familia y estudiante.
Seguimiento a ajustes razonables	Cada dos meses el docente de aula o de área, la familia y el estudiante valorará el proceso de lo que se ha ejecutado.	Bimestral	Docente de área o aula, familia, estudiante con el apoyo del profesional UAI.
Cierre de PIAR e informe anual de competencias	Al finalizar el año el docente de área o de aula y el comité de inclusión presentarán el informe del proceso ejecutado.	Noviembre	Docente de área de aula, comité de inclusión.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas anteriormente, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al CONSEJO ACADÉMICO como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes



FUNCIONES ESPECÍFICAS:

1. Convocar reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, de Docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, según las Comisiones de Evaluación y Promoción, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación.
7. Otras que determine la Institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

I. COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION:

Se conformará una para cada grado. Son sus funciones:

Definir la Promoción de los estudiantes al finalizar el año escolar.

Recomendar al Consejo Académico la Promoción anticipada de los estudiantes con rendimiento superior.



Recomendar las actividades de recuperación y refuerzo para los estudiantes que presenten dificultades académicas durante los periodos.

1. SEGUNDO EVALUADOR:

Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación de periodo o de fin de año a un estudiante, el Consejo Académico podrá designar un segundo evaluador de la misma área para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a “OBSERVACIONES”, ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

J. ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE:

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y elaboración del SIE a nivel institucional.
- Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
- Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
- Participar activamente en las comisiones conformados en el SIE.
- Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

2. ACCIONES DE LOS COORDINADORES:



- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.

3. ACCIONES DEL RECTOR:

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
- Presentar el proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- Definir y adoptar el SIE como componente del PEI.

K. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES:

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PIEDAD, el año escolar tendrá cuatro periodos de igual duración, donde una semana después de finalizar cada periodo e emitirá un informe valorativo en forma de desempeño con su correspondencia numérica y escala de valoración.

Al finalizar el año escolar se dará un informe final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestro SIE, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

L. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES:

Los boletines bimestrales deben dar cuenta sobre los avances de los estudiantes en cada una de las áreas. Contienen una breve descripción



explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el Plan de Estudios. Lleva la correspondencia numérica y su escala de valoración.

M. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observara las siguientes instancias:

1. Docente del Área/ asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinación
4. Rector
5. El Consejo Académico
6. El Consejo Directivo

N. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición, sobre una decisión tomada por una instancia, ante esa misma instancia en los tres días hábiles siguientes a la determinación de la misma.



3. Presentar el Recurso de Apelación ante el Rector, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.

Una vez llegue la reclamación, el responsable – según las instancias mencionadas – tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante.

Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta clara y respetuosa, de manera escrita.

O. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE:

El SIEE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, a través de las instancias señaladas en el Decreto 1290 de 2009.

1. AL CONSEJO DIRECTIVO, como la máxima instancia institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- * Articulación del SIE con el PEI.
- * Aprobación y validación del SIEE.
- * Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.



- * Servir de instancia según el Conducto regular, en la solución de reclamos por asuntos de Evaluación y promoción.
- * Atender a los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
- * Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- * Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad Educativa.

2. AL CONSEJO ACADÉMICO: Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- * Nombrar las comisiones de evaluación y promoción.
- * Realizar el estudio del SIEE.
- * Definir estrategias para solución de problemas.
- * Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- * Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en lo que se debe decidir.
- * Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
- * Servir de instancia, según el conducto regular en la solución de reclamos por asuntos de evaluación y promoción.

3. AL CONSEJO DE PADRES: Le corresponde:

- * Participar en la construcción del SIEE.
- * Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las comisiones que se integren y convoquen para el efecto.



* Asistir a las reuniones de evaluación que sobre temas convoque el Consejo Académico.

4. AL CONSEJO DE ESTUDIANTES: Le corresponde:

- * Participar en la construcción del SIEE.
- * Nombrar sus representantes cuando sea necesario.
- * Estudio y socialización del SIEE.

5. AL PERSONERO: Le corresponde:

- * Velar sobre el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes.
- * Recibir inquietudes o sugerencias y llevarlas a las instancias correspondientes.

P. CEREMONIA DE GRADOS

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PIEDAD solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once.

El título de Bachiller Académico, se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y haya cumplido todos los requisitos previos: Las horas de democracia, el servicio social, etc.

El estudiante del grado once promovido con una o dos Áreas, con desempeño bajo, podrá ser proclamado en la Ceremonia de Bachilleres, pero no podrá presentar refuerzos de ellas en los meses de Enero y Febrero. La valoración final de dichas áreas permanecerá de por vida para ello, se firmará un documento donde el estudiante y el padre de familia aceptan dicha situación.

1. ESTUDIANTES DE MEDIA TÉCNICA

Los estudiantes que terminen la media técnica serán proclamados como bachilleres con doble certificación.



La primera certificación la dará la institución como bachiller técnico en la especialidad en electricidad.

La segunda certificación, la otorgará la institución Universitaria Pascual Bravo que opera como articulador en el programa instalación de redes eléctricas domiciliarias.

2.VALIDACIONES

Decreto 1288 de Julio 25 del 2018 “por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el registro administrativo de migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos” que establece lo siguiente:

Procedimiento. Los establecimientos educativos que cumplan con los requisitos legales de funcionamiento y que en las pruebas de competencias SABER se encuentren ubicados por encima del promedio de la entidad territorial certificada o en el Examen de Estado se encuentren, como mínimo, en categoría alta, podrán efectuar, gratuitamente, la validación de estudios, por grados, mediante evaluaciones o actividades académicas para atender a personas que se encuentren en situaciones académicas como las siguientes:

- a) Haber cursado uno o varios grados sin el correspondiente registro en el libro de calificaciones;
- b) Haber cursado o estar cursando un grado por error administrativo sin haber aprobado el grado anterior;
- c) Haber cursado estudios en un establecimiento educativo que haya desaparecido o cuyos archivos se hayan perdido;
- d) Haber estudiado en un establecimiento educativo sancionado por la secretaría de educación por no cumplir con los requisitos legales de funcionamiento;



Institución Educativa La Piedad

DANE: 105001002976 NIT: 811018721-3 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN: 16297 de 27 NOVIEMBRE DE

- e) Haber realizado estudios en otro país y no haber cursado uno o varios grados anteriores, o los certificados de estudios no se encuentren debidamente legalizados;
- f) No haber cursado uno o varios grados de cualquiera de los ciclos o niveles de la educación básica o media, excepto el que conduce al grado de bachiller.

En el marco de lo anterior, las jefaturas de núcleo podrán seguir escolarizando menores en las instituciones oficiales de Medellín, y éstas a su vez realizar el reconocimiento de saberes, ubicando el estudiante en el grado que corresponda, según Tabla de Equivalencia del Convenio Andrés Bello la cual puede descargarla en el siguiente link:

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/357392:El-ConvenioAndres-Bello>

Por otro lado, el Decreto 883 de 2015 en su artículo 134, cita la responsabilidad que tiene la secretaría de Educación de “garantizar el acceso y la permanencia de niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanos y ciudadanas comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva.”, en ese sentido, y siendo conscientes de la necesidad de la población venezolana, para las certificaciones al interior del sistema escolar, se generan acciones que posibiliten la disminución de las brechas de inequidad en la Ciudad de Medellín.